ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el literal "i" del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 2.2.8.6.4.10 y siguientes del Decreto 1076 del 2015 Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

CONSIDERANDO:

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo sancionar el plan general de actividades y el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación, traslados y modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital

Que mediante Acuerdo No. 005 del 22 de mayo de 2020, se aprobó el Plan de Acción para la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" para la vigencia 2020-2023, denominado "Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial", en el cual se define el Plan financiero por Fuentes y Usos, y se establecen los techos indicativos presupuestales de los programas y proyectos que conforman las acciones operativas.

Que mediante Acuerdo No 010 del 01 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal 2023.

Que, en el marco del Acuerdo No 009 de 22 de septiembre de 2.023, el Consejo Directivo "*autoriza al funcionario Wilmen José Vásquez Molina para asistir al 31 Congreso Mundial de la Internacional de Servicios Públicos, a realizarse en Ginebra (Suiza), del 10 al 20 de octubre del año 2023.*"; en el cual se establece:

*..." **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Director General de CORPOCESAR, el trámite de la estadía y manutención del que versa las consideraciones expuestas siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, precisando que los gastos de viaje (tiquetes aéreos) son asumidos por el Sindicato Internacional de Servicios Público IPS.*

***PARAGRAFO:** Para tales efectos, El Director General, a través de la Subdirección de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera medirá la viabilidad presupuestal, siempre que esta no afecte el correcto funcionamiento de la Corporación.*

Evaluadas las fuentes que financian los proyectos de inversión del Plan de Acción Cuatrienal de la vigencia 2023, a continuación, se presenta un análisis con respecto a lo que indica la norma en cada caso sobre en lo que se debe invertir con las rentas propias que percibe la entidad y de conformidad con esto, fue que se realizó la distribución en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023 aprobado según Acuerdo 010 del 1 de diciembre de 2022:

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Fuente o renta	Normatividad	Distribución 2023		Consideraciones
		Funcionamiento	Inversión	
Sobretasa ambiental	Ley 99/93 art 44	(34%) $ 6.068.599.323	(66%) $ 11.931.400.677	Art 44: ... "Las CAR's destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, ..." Es preciso indicar, que de esta fuente se distribuyó el 34% para cubrir gastos de funcionamiento (gastos de personal), ya que lo asignado por el Presupuesto General de la Nación no alcanza a cubrir dichos gastos.
Tasa por uso del agua	Ley 99/93 art 43, Art 24 ley 344/96, Art 2.2.9.6.1.18. Decreto 1076 de 2015	(20%) $200.000.000	(80%) $800.000.000	Art 43: ..." se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos..." Para funcionamiento se asigna un 10% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996) y un 10% para gastos de funcionamiento asociados a gastos de implementación de la TUA (Art 2.2.9.6.1.18. Decreto 1076 de 2015)

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Fuente o renta	Normatividad	Distribución 2023		Consideraciones
		Funcionamiento	Inversión	
Tasa retributiva	Ley 99/93 Art 42, Art 2.2.9.7.5.3. Decreto 1076 de 2015	(20%) $300.000.000	(80%) $1.200.000.000	Art 2.2.9.7.5.3. Destinación del recaudo. Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva. Para funcionamiento se asigna un 10% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996)
Tasa por aprovechamiento forestal	Dcto 1390/2018 compilado ARTÍCULO 2.2.9.12.4.2. del Decreto 1076 de 2015	(20%) $260.000.000	(80%) $1.040.000.000	Art 2.2.9.12.4.2. Destinación del recaudo. Los recaudos de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable se destinarán a la protección y renovación de los bosques. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Fuente o renta	Normatividad	Distribución 2023		Consideraciones
		Funcionamiento	Inversión	
				tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable. Para funcionamiento se asigna un 10% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996) y un 10% para gastos de funcionamiento
Transferencias del sector eléctrico	Art 45 de la Ley 99/93, Art. 2.2.9.2.1.8. del Decreto 1076 de 2015	30% $60.000.000	70% $140.000.000	Art. 2.2.9.2.1.8: Destinación de los recursos recibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales. Los recursos que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de las transferencias de que trata el literal a) del numeral 3 del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se destinarán para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta. Para funcionamiento se asigna un 20% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996) y un 10% para

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Fuente o renta	Normatividad	Distribución 2023		Consideraciones
		Funcionamiento	Inversión	
				gastos de funcionamiento
Evaluación de licencias y trámites ambientales	Art 46 Ley 99/93, art 28 Ley 633 de 2000, Decreto 1076 de 2015	55% $275.000.000	45% $225.000.000	Decreto 1076 de 2015. Para funcionamiento se asigna un 10% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996) y un 45% para gastos de funcionamiento. El 45% serán utilizados para sufragar los costos de evaluación en que deba incurrir para la prestación de estos servicios.
Seguimiento de licencias y trámites ambientales	Art 46 Ley 99/93, art 28 Ley 633 de 2000, Decreto 1076 de 2015	50% $225.000.000	50% $225.000.000	Decreto 1076 de 2015. Para funcionamiento se asigna un 10% para el Fondo de Compensación Ambiental – FCA (Art 24 Ley 344 de 1996) y un 40% para gastos de funcionamiento. El 50% serán utilizados para sufragar los costos de evaluación y seguimiento en que deba incurrir para la prestación de estos servicios.
Multas y sanciones: Sanciones Contractuales Sanciones ambientales	Decreto 1076 de 2015	100% $20.000.000 $100.000.000 (10% FCA – 90% Gastos nómina)	0%	Todos fueron destinados a cubrir gastos de funcionamiento: 10% de las sanciones ambientales al FCA

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

Fuente o renta	Normatividad	Distribución 2023		Consideraciones
		Funcionamiento	Inversión	
				(Art 24 Ley 344 de 1996) y lo demás para cubrir gastos de nómina.

De conformidad con lo anterior, en el presupuesto de gastos de inversión fueron distribuidas las fuentes de conformidad a lo establecido en la normatividad, sobre la destinación específica que para cada fuente se indica en la norma aplicable.

De lo anterior se deduce que las rentas propias son destinadas en términos generales al desarrollo de proyectos de inversión para la protección y conservación de los recursos naturales, para la protección del recurso hídrico, descontaminación de vertimientos, monitoreo de la calidad del agua, conservación de los bosques, según sea el caso.

Ahora bien, analizando la situación objeto de esta viabilidad, en la cual se solicita al Director General el trámite de la estadía y manutención del que versa las consideraciones expuestas siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal, es preciso indicar, que en el presupuesto de inversión, el proyecto "*3201.06 Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto. del Cesar*", existe una disponibilidad de $10.000.000 con fuente sobretasa ambiental, la cual sería destinada para el cumplimiento de la meta **3201.06.08 Gestión, comunicación y evaluación interinstitucional de la información de la Calidad del Aire,** a través de la cual se planea realizar un evento de socialización y presentación del laboratorio ambiental de Corpocesar para la divulgación de la información de calidad del aire, así como para el ofrecimiento de venta de servicios de laboratorio que se proyecta la entidad.

Que, analizada la viabilidad en recursos de funcionamiento, según lo expuesto y certificado por la Subdirección Administrativa y Financiero a la fecha no existe rubro para trasladar al concepto de Viáticos; impidiendo que por funcionamiento la Entidad sufrague los gastos del que versa el Articulo Segundo del Acuerdo 009 del 2023, en los siguientes términos:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSION: 5.0
FECHA: 19/09/2022

EL SUBDIRECTOR GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

La apropiación inicial, ejecución y apropiación disponible del presupuesto en el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión a octubre 2 de 2023 en el siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial	Ejecución	Apropiación Disponible
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	115.000.000	113.766.370	1.233.630

Atentamente,

JUAN FELIPE ARAUJO CALDERON
Subdirector General Área Administrativa y Financiera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSION: 5.0
FECHA: 19/09/2022

EL SUBDIRECTOR GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Conforme al Acuerdo N°- 009 del 22 de septiembre de 2023 por el cual se autoriza al funcionario Wilmen Vásquez Molina para asistir al 31 Congreso Mundial de la Internacional de Servicios Públicos, a realizarse en Ginebra (Zuiza) del 10 al 20 de octubre de 2023, en el Articulo Segundo: Autoriza al Director General, el trámite de la estadía y manutención siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

La apropiación inicial, adición, ejecución y apropiación disponible del presupuesto en el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión (Acuerdo Sindical) a octubre 2 de 2023 en el siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial	Adición	Ejecución	Apropiación Disponible
2.1.2.02.02.010.02	Viáticos de los Funcionarios en Comisión (Acuerdo Sindical)	15.000.000	10.000.000	24.903.010	96.990

Por ese rubro no se puede sufragar los gastos de estadía y manutención del que versa las consideraciones expuestas en el anterior Acuerdo en su Artículo Segundo.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARAUJO CALDERON
Subdirector General Área Administrativa y Financiera

Por lo anterior, es competencia de este cuerpo colegiado, una vez expuesta la destinación del recaudo de cada una de las fuentes que financian los proyectos de

CORPOCESAR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

inversión, ordenar dicho traslado del presupuesto de inversión al de funcionamiento, del proyecto de inversión *3201.06 Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto. del Cesar"*, por valor de $10.000.000 con fuente sobretasa ambiental, para cubrir los gastos de *estadía y manutención del funcionario Wilmen Vásquez Molina.*

Que a efectos de cumplir con lo prescrito en el Acuerdo 009 del 22 de septiembre de 2.023 aprobado por el Consejo Directivo y en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el traslado del presupuesto de inversión del proyecto *3201.06 Gestión integral del recurso aire, articulada a la prioridad regional del MADS, en áreas estratégicas del dpto. del Cesar"*, por valor de $10.000.000 de pesos con fuente sobretasa ambiental, para cubrir los gastos de *estadía y manutención del funcionario Wilmen Vásquez Molina* al rubro de funcionamiento de *viáticos de los funcionarios en comisión – Acuerdo Sindical* 2.1.2.02.010.02.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez efectuado el traslado, tramitar de inmediato la comisión al señor WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA, identificado con la Cédula de ciudadanía número 18.937.287, expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en calidad de Presidente de la Junta Directiva Nacional y Subdirectiva Valledupar, para asistir al 31 Congreso mundial de la Internacional de Servicio Públicos, a realizarse en Ginebra (Suiza), del 10 al 20 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. - El presente acuerdo y rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, a los seis (6) días de octubre de 2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

ACUERDO N° 010 del 6 de octubre de 2023

Por medio del cual se ordena un traslado presupuestal de Inversión a Funcionamiento de la Vigencia Fiscal 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR

JOSE FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Presidente del Consejo Directivo
DELEGADO DEL GOBERNADOR DEL CESAR